



## **Tecnologías sanitarias**

### **Informe de la Secretaría**

1. En su 121ª reunión, en mayo de 2007, el Consejo Ejecutivo tomó nota de un informe de la Secretaría sobre dos asuntos de interés cuyo examen quedó pendiente en la 120ª reunión del Consejo, en enero de 2007.<sup>1</sup> Los miembros del Consejo solicitaron información más específica acerca de los planes para ejecutar las medidas pedidas a la Directora General en la resolución WHA60.29, sobre tecnologías sanitarias.
2. En esa resolución se señalaba que la expresión «tecnologías sanitarias» se refería a la aplicación de conocimientos teóricos y prácticos estructurados en forma de dispositivos, medicamentos, vacunas, procedimientos y sistemas elaborados para resolver problemas sanitarios y mejorar la calidad de vida. Puesto que de los medicamentos y las vacunas ya se ocupaban otros programas, el informe se centraba específicamente en los dispositivos médicos.
3. La Secretaría seguirá colaborando con los Estados Miembros en la elaboración de normas, patrones y directrices, incluido un sistema de nomenclatura de los dispositivos médicos y un glosario estandarizado de definiciones relativas a las tecnologías sanitarias (en particular a los dispositivos médicos). Con ese fin, la Secretaría propondrá un mecanismo que se base en la labor de los actuales cuadros de expertos en medicina de la transfusión sanguínea, procedimientos quirúrgicos clínicos y trasplante. Se mantendrán las actuales redes y alianzas sobre determinadas áreas técnicas, en particular la Colaboración Mundial en favor de la Seguridad de la Sangre, la Red Mundial en pro de la Seguridad de las Inyecciones, y la Iniciativa Mundial para la Atención de Emergencia y Quirúrgica Esencial. Se están estableciendo otras redes con institutos y con los Estados Miembros. En octubre de 2007, la Universidad Fudan, Shanghai (China), fue designada Centro Colaborador de la OMS en materia de Evaluación y Manejo de las Tecnologías Sanitarias.
4. Se idearán mecanismos e instrumentos analíticos para prestar apoyo a los Estados Miembros en la evaluación de sus necesidades de tecnologías sanitarias y en su empeño por que esas tecnologías estén disponibles y se utilicen. Esos instrumentos ayudarán a determinar los prerrequisitos que exigirán los sistemas (infraestructura, recursos y gobernanza), y a establecer sistemas de gestión de inventarios para cartografiar las tecnologías sanitarias disponibles, determinar las necesidades en materia de tecnologías sanitarias en los diversos niveles de los sistemas de salud, rastrear la disponibilidad de dispositivos médicos, y planificar su sustitución o reparación, cuando proceda. Asimismo, esos instrumentos se utilizarán en la prestación de apoyo al reforzamiento de la gestión de las tecnologías de in-

---

<sup>1</sup> Véase el documento EB121/2007/REC/1, acta resumida de la primera sesión, sección 5.

formación sanitaria mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación en las aplicaciones clínicas, en particular en la atención primaria de salud.

5. La Secretaría prestará apoyo a los Estados Miembros en la mejora de las políticas y programas nacionales de planificación, ejecución y monitoreo de las actividades relacionadas con las tecnologías sanitarias. La producción local de determinados dispositivos médicos y medios de diagnóstico podría disminuir los costos y aumentar la disponibilidad y la sostenibilidad, pero para asegurar la calidad, seguridad y eficacia es necesario que los sistemas sean robustos. Se proporcionarán orientaciones y apoyo técnico para reforzar las instancias normativas nacionales, los laboratorios nacionales de referencia y la vigilancia postcomercialización, y para ayudar a evaluar y reforzar los sistemas de manejo de la calidad en las empresas fabricantes. Una nueva iniciativa se centrará en la facilitación y el reforzamiento de los sistemas mundiales, regionales y nacionales de vigilancia, notificación e investigación de los eventos adversos, y en la optimización de la trazabilidad de los productos sanitarios, en particular de determinados productos de diagnóstico, de la sangre y los productos sanguíneos, y de células, tejidos y órganos destinados al trasplante.

6. La Secretaría cooperará con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, instituciones académicas y colegios profesionales del sector e insistirá, en particular, en el apoyo a los Estados Miembros para priorizar, seleccionar y adquirir tecnologías sanitarias. El Proyecto sobre Dispositivos Médicos Prioritarios, iniciado en mayo de 2007, tiene como finalidad determinar los dispositivos médicos preventivos, de diagnóstico, terapéuticos y de asistencia que no se han comercializado y cuyo desarrollo sería prioritario habida cuenta de la carga de morbilidad y discapacidad o los problemas socioeconómicos de importancia médica con los que están asociados. Se ha iniciado un análisis integral de las carencias del mercado, utilizando métodos de validez científica comprobada y teniendo en cuenta las necesidades expuestas por las diversas partes interesadas. El planteamiento se perfeccionará y refrendará mediante un proceso oficial de consultas técnicas y ulteriormente se aplicará a enfermedades y discapacidades con gran carga de morbilidad, o a sus factores de riesgo. El proyecto se acompañará de una evaluación de los obstáculos potenciales a la innovación de los dispositivos médicos, y contribuirá al desarrollo de las políticas nacionales y servirá de base para la agenda de investigación y desarrollo.

7. La Secretaría creará conjuntos de datos interrelacionados sobre dispositivos médicos, procedimientos, servicios, recursos humanos y gestión de tecnologías, así como sobre las interacciones entre ellos. La intención es que esos datos se utilicen para orientar a los países o grupos de países acerca de las tecnologías sanitarias que son indispensables para el manejo de las enfermedades, afecciones y discapacidades prioritarias en diferentes niveles de los sistemas de prestación de atención de salud y en diversos entornos. Los datos irán acompañados de información complementaria suficiente para que los Estados Miembros determinen lo que resulta viable y apropiado en sus circunstancias. Esa información se referiría a las necesidades de infraestructuras y recursos humanos, procedimientos, instrumentos de referencia, costos operacionales asociados y, cuando procediera, costos de desmantelamiento de determinadas tecnologías.

8. Se prestará más ayuda para priorizar la adquisición de tecnologías sanitarias a través de un sitio web de intercambio de información ubicado en las páginas de la OMS, donde se proporcionará orientación sobre dispositivos médicos apropiados para diferentes niveles de atención, entornos, infraestructuras e intervenciones sanitarias previstas. Esa información se complementará con una base de datos diseñada para prestar apoyo a los Estados Miembros en la selección de las tecnologías sanitarias básicas de importancia particular para enfermedades y afecciones específicas, sobre la base de los datos y tendencias de carga de morbilidad, población, situación del sistema de salud y recursos financieros.

9. Los instrumentos desarrollados se integrarán en directrices, módulos de enseñanza y talleres, con lo cual la Secretaría podrá prestar apoyo a los Estados Miembros con sistemas de atención de salud vulnerables en la determinación y la puesta en marcha de tecnologías sanitarias apropiadas, en particular dispositivos médicos, que faciliten el acceso a unos servicios de atención primaria de salud de calidad.

### **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

10. Se invita al Consejo Ejecutivo a tomar nota del presente informe.

= = =